



Administración Local

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA CARCHUNA - CALAHONDA

Administración

Modificación presupuestaria 499/2024

Expediente de modificación de créditos nº 499/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinaria financiado con Remanente Líquido de Tesorería Gastos Generales

D. Juan Alberto Ferrer Correa, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda,

HACE SABER:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 20 de junio de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos nº 499/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinaria financiado con Remanente Líquido de Tesorería Gastos Generales, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Crédito Inicial (euros)	Crédito Extraordinario (euros)	Crédito Final (euros)
1533 60900	INVERSIONES NUEVAS EN VÍA PUBLICA	-	16.100,00	16.100,00
337 61900	SUMINISTRO DE PARQUES INFANTILES	-	13.000,00	13.000,00
342 61900	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	-	13.050,00	13.050,00
430 60900	INVERSIÓN NUEVA EN PLAYAS	-	30.093,00	30.093,00
430 61900	REPOSICIÓN INVERSIÓN EN PLAYAS	-	18.150,00	18.150,00
			TOTAL	90.393,00

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	EUROS
87000	RLTGG	90.393,00
	TOTAL INGRESOS	90.393,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Carchuna-Calahonda, a 20 de junio de 2024.

Presidente, Fdo.: Juan Alberto Ferrer Correa